

SIGNATURES

1.- CPISR-1 C ALBA ESTÉVEZ LÓPEZ (Secretària), 06/03/2020 09:06
2.- IMMA FERRET RAVENTOS - DNI 77114467K (SIG) (Alcaldeessa), 06/03/2020 12:04



AJUNTAMENT DE
SANTA MARGARIDA I ELS MONJOS

Aprobado por JUNTA DE GOBIERNO

Fecha: 23 de diciembre de 2019

Área: **SERVICIOS PÚBLICOS**Expediente núm. **2244-000093-2019****Título del acuerdo:****EXP.- 2244-000093-2019 (X2019003663) CONCESIÓN SUBVENCIÓN PROYECTOS 2019 FONDO CATALÁN DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO****Texto del acuerdo:**

El Fondo Catalán de Cooperación al Desarrollo es una organización formada por ayuntamientos catalanes y otras organizaciones municipalistas (diputaciones, consejos comarcales y mancomunidades), que destinan una parte de su presupuesto a financiar acciones de Cooperación al Desarrollo y de Solidaridad con los pueblos de los países más desfavorecidos.

El Fondo Catalán de Cooperación al Desarrollo es, institucionalmente, la agencia de cooperación de los municipios de Cataluña y por eso es interlocutor tanto en el ámbito estatal, como en el ámbito catalán. En abril de 2002, el Consejo de Ministros concedió la declaración de Entidad de Utilidad Pública, en reconocimiento de la labor del Fondo y de la transparencia de su gestión

Institucionalmente, el Fondo Catalán tiene presencia, de acuerdo con la ley española de cooperación internacional (Ley 23/1998 de Cooperación Internacional para el desarrollo) en la Comisión Interterritorial de Cooperación al Desarrollo.

En el ámbito catalán, de acuerdo con la ley catalana de cooperación (Ley 26/2001 de Cooperación al Desarrollo), el Fondo está presente en la Comisión de Coordinación con los Censos Locales y el Consejo de Cooperación al Desarrollo. En el ámbito local, tiene un convenio con la Asociación Catalana de Municipios y Comarcas (ACM) y la Federación de Municipios de Cataluña (FMC) de la que también es miembro de la Ejecutiva.

Visto los proyectos de Fondo Catalán de Cooperación al Desarrollo para el año 2019 y los compromisos económicos correspondientes al Ayuntamiento de Santa Margarida i els Monjos, como socio del Fondo Catalán de Cooperación al Desarrollo.

Visto la hoja de compromiso de proyectos para el año 2019 y el informe de la Concejalía de cooperación emitido en fecha 16 de diciembre de 2019, por el que se informa de los cambios en los proyectos y su correspondiente compromiso económico.

Visto el informe emitido en fecha 19 de diciembre por la Técnica de Administración General del Ayuntamiento de Santa Margarida i els Monjos, por el que se informa favorablemente la adopción de los compromisos establecidos para el año 2019, sobre la base de la propuesta realizada por parte de la Concejalía de Cooperación.

Dado que existe suficiente crédito a la aplicación presupuestaria 2311.48002 (Cooperación y Solidaridad 3º Mundo) del presupuesto de gastos vigente.

Ajuntament de Santa Margarida i els Monjos
Av. Catalunya, 74 - 08730 Santa Margarida i els Monjos
Tel. 93 898 02 11
www.santamargaridaielsmonjos.cat
info@smmonjos.cat

SIGNATURES

1.- CPISR-1 C ALBA ESTÉVEZ LÓPEZ (Secretària), 06/03/2020 09:06
2.- IMMA FERRET RAVENTOS - DNI 77114467K (SIG) (Alcaldessa), 06/03/2020 12:04



AJUNTAMENT DE
SANTA MARGARIDA I ELS MONJOS

Visto el dictamen sobre la competencia de los municipios en materia de cooperación internacional en el marco de aplicación de la LRASAL y sobre la justificación de las aportaciones económicas que los ayuntamientos tramitan a través del Fondo Catalán de Cooperación al Desarrollo.

Visto el marco legal por el que se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (en adelante RLGs) así como los artículos 118 a 129. del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en adelante ROAS).

Visto el artículo 11 de la ordenanza general de subvenciones aprobada por el Ayuntamiento que establece en su artículo 15 los supuestos que habilitan a conceder subvenciones por el procedimiento de concesión directa, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.2 de la LGS.

Visto lo dispuesto en el capítulo 2 del Título II de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio de 2019 en cuanto a la gestión presupuestaria y contable del gasto.

Visto que los artículos 185 y 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación a los artículos 53.1.g) del Decreto Legislativo 2 / 2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña y 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, otorgan al alcalde la competencia, entre otros, para el desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto municipal aprobado, autorizando y disponiendo gastos, así como reconocer obligaciones en los límites de su competencia y ordenar pagos .

Teniendo en cuenta que la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local por delegación efectuada por la alcaldesa de este ayuntamiento, mediante el Decreto de Alcaldía número 2019DECR000077, de 18 de junio de 2019, (BOP de fecha 11 de julio de 2019), la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes,

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar el compromiso del Ayuntamiento de Santa Margarida i els Monjos, como socio del Fondo Catalán de Cooperación al Desarrollo, de realizar el apoyo y cooperación en los proyectos y por los importes que se relacionan a continuación:

- **2.579 - APOYO A acogida DE POBLACIÓN REFUGIADA EN TRÁFICO EN EUROPA VÍCTIMA DE LOS CONFLICTOS ARMADOS A ÁREA MEDITERRÁNEA 5.877 €**
- **CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE UN CENTRO DE FORMACION PARA JÓVENES, MUJERES Y NIÑAS AL DEPARTAMENTO DE KOUBRÍ, BRUKINA FASO 5.000 €.**

Ajuntament de Santa Margarida i els Monjos
Av. Catalunya, 74 - 08730 Santa Margarida i els Monjos
Tel. 93 898 02 11
www.santamargaridaielsmonjos.cat
info@smmonjos.cat

SIGNATURES

1.- CPISR-1 C ALBA ESTÉVEZ LÓPEZ (Secretària), 06/03/2020 09:06
2.- IMMA FERRET RAVENTOS - DNI 77114467K (SIG) (Alcaldessa), 06/03/2020 12:04



AJUNTAMENT DE
SANTA MARGARIDA I ELS MONJOS

- *CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE UNA BIBLOTECA A LA ESCUELA PÚBLICA SILK AMBA, ETIOPIA. 2.000 €*
- *REHABILITACIÓN Y IMPLEMNETACIÓ DEL HOSPITAL DE BÒLÒNDÒ A GUINEA EQUATORIAL 6.000 €*

El coste de los proyectos mencionados asciende a la cantidad de 18.877 €.

SEGUNDO.- Aprobar la autorización y el compromiso de gasto por importe de DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS (18.877 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 2311.48002 "Cooperación y Solidaridad 3º Mundo" del presupuesto de gastos vigente.

TERCERO.- Los / las beneficiarios / as deberán hacer constar la colaboración del Ayuntamiento en la ejecución del proyecto o de la actividad, en toda la documentación impresa y en carteles o medios electrónicos y audiovisuales.

CUARTO.- Establecer que dicha entidad deberá justificar el coste de la actividad subvencionada mediante cuenta justificativa con justificantes, según modelo municipal que incluye:

- Memoria de la actuación.
- Memoria económica justificativa de la actividad subvencionada: Relación de gastos de la actividad (adjuntando las fotocopias de las facturas correspondientes, las cuales deberán ser emitidas a nombre de la entidad,) y Relación de otros ingresos o subvenciones con la misma finalidad o declaración de su inexistencia.
- Certificados de estar al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, si no ha aceptado de forma expresa que sean obtenidos directamente por el Ayuntamiento de Santa Margarida i els Monjos, o declaración responsable, en los supuestos previstos en el artículo 24 del RD 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones

La justificación deberá presentarse en un plazo máximo de 3 meses de la finalización de la actividad.

QUINTO.- Notificar este acuerdo al interesado y en Intervención de Fondos para que haga efectivo el pago.

Firmado electrónicamente

Ajuntament de Santa Margarida i els Monjos
Av. Catalunya, 74 - 08730 Santa Margarida i els Monjos
Tel. 93 898 02 11
www.santamargaridaielsmonjos.cat
info@smmonjos.cat